

SANTA CRUZ, 29 de Enero de 2018

**VISTOS :**

Los antecedentes y las facultades que me confieren la Ley N° 18.290 y sus modificaciones, la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones,

**CONSIDERANDO:**

La solicitud del Departamento de Cultura Municipal Santa Cruz por la realización de las actividades de Verano 2018, dentro de las cuales se realizarán el Cuarto Festival de Teatro Callejero "La Santa Comedia", "Noches de Verano, Santa Cruz 2018" y

**DECRETO :**

**EXENTO N° 0297 /**

1.- **AUTORIZASE** la suspensión de tránsito vehicular en calle Plaza de Armas (costado Club Social), entre calle Nicolás Palacios y Díaz Besoain para la realización de la actividad:

- Cuarto Festival de Teatro Callejero Santa Cruz 2018 "La Santa Comedia" desde las 08:00 hrs. del día miércoles 07 de febrero hasta la finalización de la actividad el día 10 de febrero.
- "Noches de Verano, Santa Cruz 2018", a partir de las 08:00 hrs. del día martes 13 de febrero hasta la finalización total de la actividad el día sábado 17 de febrero del presente año.

La suspensión de tránsito en calle Plaza de Armas (costado Club Social), entre calle Nicolás Palacios y Díaz Besoain y en calle General del Canto y Plaza de Armas (Frontis Municipio) hasta la intersección con calle Nicolás Palacios para la realización de la actividad:

- Cuarto Festival de Teatro Callejero Santa Cruz 2018 "La Santa Comedia", en los siguientes días y horarios:
  - ✓ Domingo 11 de febrero, de las 16:00 a 00:00 hrs.

2.- **PROHIBESE**, a contar de la fecha y hora señalada, hasta la finalización total de la actividad, el tránsito y estacionamiento de todo tipo de vehículos en el perímetro antes mencionado.

3.- La organización del evento, implementará las barreras y las señalizaciones correspondientes de acuerdo a lo establecido en el manual de señalizaciones de tránsito.

4.- Carabineros de Chile e inspectores Municipales, velarán por el fiel cumplimiento a este decreto quienes cursarán las infracciones correspondientes para ser derivadas al Juzgado de Policía Local, quien aplicará multas de 1 a 5 UTM.

**PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**

**POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE**



**FERMIN GUTIERREZ RIVAS**  
Secretario Municipal



**RAFAEL JARA GONZALEZ**  
Administrador Municipal

c.c.

- Departamento de Tránsito.
- Carabineros de Chile.
- Juzgado de Policía Local.
- Inspectores Municipales.
- Departamento Cultura
- Departamento Control